

Madrid, 13 de marzo de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de centros CONCERTADOS
EC06660

CORRECCIÓN DE ERRATAS TEXTO VI CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA: BECAS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Estimados/as amigos/as:

En el Boletín Oficial del Estado del pasado día 11 de marzo se publicó la *Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 30 de julio de 2013 por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos*. Te adjunto el link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/11/pdfs/BOE-A-2014-2621.pdf>

Esta corrección afecta al artículo 81 del texto del VI Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada, relativo al régimen de gratuidad de las enseñanzas, en dos de sus párrafos:

- En el apartado a) del punto 4º del artículo 81 se especifica claramente que el fondo de plazas de gratuidad será de un 2% para el 2º Ciclo de Educación Infantil, no para toda la infantil. La redacción tal como aparecía anteriormente podía dar lugar a equivocaciones, y entender que el 2% incluía el fondo total de plazas de gratuidad para los dos ciclos de Educación Infantil.
- En el segundo párrafo del punto 4º del artículo 81 se aclara que los hijos de los trabajadores del propio centro tendrán derecho a enseñanza gratuita, aunque se superen los porcentajes señalados anteriormente en las letras a) y b) de ese punto. Por lo tanto no quedan exentos del límite del 15% de becados para el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Según os informamos en su momento, una de las novedades del VI Convenio Colectivo son las plazas de enseñanza gratuita para el Primer Ciclo de Educación



Infantil, que como sabes el texto del nuevo Convenio establece un máximo de un 15% de alumnos becados, fijándose una beca del 50% de la actividad del mismo, distribuyéndose la cuantía entre el número de alumnos becados para este ciclo.

Por tanto, las correcciones incluidas en la Resolución de 3 de marzo dejan claro que las becas del primer ciclo de Educación Infantil tienen una regulación independiente, y no están sometidas a los porcentajes fijados en el artículo 81. 4 a) del texto del VI Convenio Colectivo.

Te mantendremos informado de cualquier interpretación que pueda hacer la Comisión Paritaria del Convenio relacionada con este tema.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario general

